

RADICADO: 2020 - 00128

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 20 de abril del año avante se allega devolución, por parte del correo postal, del escrito notificadorio a la profesional del derecho designada en Amparo de Pobreza de la parte demandada, indicándose como causal "Desconocido".

Armenia Q, Abril 26 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Veintisiete de Abril de Dos Mil Veintiuno

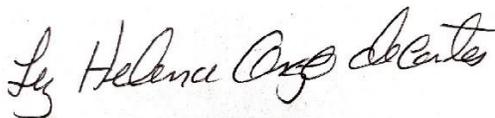
En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no fue posible localizar a la profesional del derecho designada en Amparo de Pobreza de la parte demandada, Cindy Melissa Cortes, procede el despacho a reemplazarlo; para tal fin se designa a la Doctora GLORIA PATRICIA RAMIREZ OTALVARO, quien se localiza en la Calle 19 No. 14-17, Oficina 101 de Armenia Q. Notifíquese de acuerdo a lo determinado en el Art. 49 del citado estatuto procesal.

Notifíquese de acuerdo a lo determinado en el Art. 49 del citado estatuto procesal

Como consecuencia de lo anterior se exonera a la mencionada demandada de los gastos que pueda ocasionar el trámite de este proceso.

Dispone el profesional del derecho designado del término de DIEZ (10) días, contados a partir del día siguiente al recibo del traslado de la demanda, sus anexos, subsanación de la misma y auto admisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 071 de hoy, 29 de Abril de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario